

Anexo G
Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados

La suscrita Mtra. Olga Verónica García Reyes, en mi carácter de Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (el "Estado de Chihuahua" o el "Estado", indistintamente), con fundamento en los artículos 5, fracción I, apartado B, 8, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVII, 10, 11, fracciones I y II y 31, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, identificado con el número SH-LPDP-001-2025 relacionado con la contratación de 4 (cuatro) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad CAP SPREAD, asociado a los contratos de apertura de crédito simple, celebrados por el Estado, y descritos en la Convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto de los cuales las obligaciones que se describen en el presente documento fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, con por lo menos invitación a 5 (cinco) diferentes Instituciones Financieras, obteniendo 20 (veinte) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de los Financiamientos.

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424027 ("Financiamiento BANOBRAS A").

Tipo de Financiamiento	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS A.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	P08-0424027
Monto o porcentaje por cubrir	\$167'944,580.08 (ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional).
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.

Tasa de Ejercicio Objetivo	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con ingresos de libro de disposición. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prime, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424028 (“Financiamiento BANOBRAS B”).

Tipo de Financiamiento	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS B.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	P08-0424028
Monto o porcentaje por cubrir	\$176'348,974.14 (ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional).
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago

	del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.
Tasa de Ejercicio Objetivo	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con ingresos de libro de disposición. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prime, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424029 ("Financiamiento BBVA").

Tipo de Financiamiento	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BBVA.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	P08-0424029
Monto o porcentaje por cubrir	\$98'438,763.31 (noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional).
Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será

	el 30 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026.
Tasa de Ejercicio Objetivo	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con ingresos de libro de disposición. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prime, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424030 ("Financiamiento BANORTE").

Tipo de Financiamiento	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANORTE.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	P08-0424030
Monto o porcentaje por cubrir	\$319'103,514.88 (trescientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional).
Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado

	será el 30 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026.
Tasa de Ejercicio Objetivo	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con ingresos de libro de disposición. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prime, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

II. Instituciones Financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo o Negativas
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Banco Azteca").	David Acevedo Campos	X	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").	Rogelio Ernesto Ramírez Martínez e Ina Verónica Lozano Medina	X	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").	Oswaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo	X	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").	Judith Delgado Ramírez y Hugo Alfredo Morales Manzanera	X	

Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex").	Julio Alonso Pacheco Vargas	X	
---	-----------------------------	---	--

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

En relación con el Financiamiento BANOBRAS A:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco Azteca	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$167'944,580.08 (ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
BBVA	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$167'944,580.08 (ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$20,300.00 (veinte mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
Banorte	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$167'944,580.08 (ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$38,599.00 (treinta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
			3.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.			
Santander	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$167'944,580.08 (ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$13,952.00 (trece mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A
Banamex	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$167'944,580.08 (ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).	N/A

En relación con el Financiamiento BANOBRAS B:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco Azteca	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$176'348,974.14 (ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1,	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
			inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.			
BBVA ¹	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$176'348,974.00 (ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$21,400.00 (veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A
Banorte	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$176'348,974.14 (ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$40,369.00 (cuarenta mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A
Santander	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$176'348,974.14 (ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$14,789.50 (catorce mil setecientos ochenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional)	N/A
Banamex	Instrumento Derivado de	\$176'348,974.14 (ciento setenta y	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio	385 días, contados a	\$70,000.00 (setenta mil pesos	N/A

¹ Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por BBVA fue desechada, toda vez que el Monto a Asegurar ofertado fue por una cantidad distinta a la señalada por la Convocatoria, referente al mismo Financiamiento.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
	Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional).	será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	00/100 Moneda Nacional)	

En relación con el Financiamiento BBVA:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco Azteca	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$98'438,763.31 (noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A
BBVA	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$98'438,763.31 (noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A
Banorte	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo	\$98'438,763.31 (noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del	\$22,789.00 (veintidós mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100	N/A

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
	modalidad CAP Spread.	setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional).	Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	Instrumento Derivado.	Moneda Nacional)	
Santander	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$98'438,763.31 (noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$8,589.50 (ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional)	N/A
Banamex	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$98'438,763.31 (noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A

En relación con el Financiamiento BANORTE:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco Azteca	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$319'103,514.88 (trescientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos)	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$336,000.00 (trescientos treinta y seis mil 00/100 Moneda Nacional)	N/A

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
		88/100 Moneda Nacional).	10.00% (diez punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.			
BBVA	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$319'103,514.88 (trescientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$40,800.00 (cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A
Banorte	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$319'103,514.88 (trescientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$73,576.00 (setenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A
Santander	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$319'103,514.88 (trescientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso b), segundo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$27,914.00 (veintisiete mil novecientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
			párrafo de la Convocatoria.			
Banamex	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	\$319'103,514.88 (trescientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango del Ejercicio será del 9.00% (nueve punto cero cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez punto cero cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso b), segundo párrafo de la Convocatoria.	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	\$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la siguiente:

Financiamiento por cubrir	Licitante Ganador	Prima Ofertada
Financiamiento BANOBRAS A	Santander	\$13,952.00 (trece mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)
Financiamiento BANOBRAS B	Santander	\$14,789.50 (catorce mil setecientos ochenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional)
Financiamiento BBVA	Santander	\$8,589.50 (ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional)
Financiamiento BANORTE	Santander	\$27,914.00 (veintisiete mil novecientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional)

Chihuahua, Chihuahua a 13 de junio de 2025.


Mtra. Olga Verónica García Reyes
Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo
Del Estado de Chihuahua.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 20 (veinte) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Anexo D.1

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chih., 05 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS A**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México], representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 30 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$13,952.00 (Trece Mil Novecientos Cincuenta Y Dos pesos 00/100 M.N.).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS A”) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 (“Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A”).
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$167,944,580.08 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional) , asociada al Financiamiento BANOBRAS A y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9.00% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	<p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
Tasa de Interés	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (Cero punto cincuenta y ocho por ciento).</p>
Periodicidad de Pago de intereses	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
Perfil de Amortizaciones	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p>

10/1

11/1



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Fuente de Pago

El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.

En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.

10/1



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, 5 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS A**

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 30 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de MXN\$ 70,000.00

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la
------------------------------	---

	<p>contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
Financiamiento Asociado	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS A”) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 (“Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A”).</p>
Monto Nocial o Monto a Asegurar	<p>La cantidad de \$ 167,944,580.08 (ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 8/100 M.N.), asociada al Financiamiento BANOBRAS A y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p>
Rango de Ejercicio	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p>
Plazo	<p>385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 junio 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 junio 2026.</p>
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 junio 2025

Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 junio 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de</p>

	<p>Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
Tasa de Interés	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (Cero punto cincuenta y ocho por ciento).</p>
Periodicidad de Pago de intereses	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
Perfil de Amortizaciones	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p>
Fuente de Pago	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios,</p>

	<p>mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.</p>
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").

Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en



caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

Teléfono: + 52 55 2226 6519

En atención a: Mariana Barahona Intriago

Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com

Atentamente

Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo 1
Tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	25 de junio de 2025	\$167,944,580.08	\$129,803.03
2	25 de julio de 2025	\$167,814,777.05	\$131,490.47
3	25 de agosto de 2025	\$167,683,286.58	\$133,199.84
4	25 de septiembre de 2025	\$167,550,086.74	\$134,931.44
5	25 de octubre de 2025	\$167,415,155.30	\$136,685.55
6	25 de noviembre de 2025	\$167,278,469.75	\$138,462.46
7	25 de diciembre de 2025	\$167,140,007.29	\$140,262.47
8	25 de enero de 2026	\$166,999,744.82	\$142,085.89
9	25 de febrero de 2026	\$166,857,658.93	\$143,933.00
10	25 de marzo de 2026	\$166,713,725.93	\$145,804.13
11	25 de abril de 2026	\$166,567,921.80	\$147,699.58
12	25 de mayo de 2026	\$166,420,222.22	\$149,619.68
13	25 de junio de 2026	\$166,270,602.54	\$151,564.74

Chihuahua, Estado de Chihuahua a **05 de junio del 2025**

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS A

BBVA MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **ROGELIO ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ** y **INA VERÓNICA LOZANO MEDINA**, según se ha acreditado con la documentación escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, así como escritura 117925 de fecha 24 de enero de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serba, Notario Público número 137 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 64,010 (la "Institución Financiera"), enviada el **05 de junio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 30 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.



La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$20,300.00 (Veinte mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A").</p>
<p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$167,944,580.08 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANOBRAS A y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p>
<p>Plazo</p>	<p>385 (trescientos ochenta y cinco) días naturales, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 06 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del</p>

Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025																																																								
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de junio de 2026																																																								
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.																																																								
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.																																																								
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.																																																								
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.																																																								
Tabla de amortización	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Fecha de Pago</th> <th>Saldo Insoluto</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25 de junio de 2025</td> <td>\$167,944,580.08</td> <td>\$129,803.03</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25 de julio de 2025</td> <td>\$167,814,777.05</td> <td>\$131,490.47</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>25 de agosto de 2025</td> <td>\$167,683,286.58</td> <td>\$133,199.84</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>25 de septiembre de 2025</td> <td>\$167,550,086.74</td> <td>\$134,931.44</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>25 de octubre de 2025</td> <td>\$167,415,155.30</td> <td>\$136,685.55</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>25 de noviembre de 2025</td> <td>\$167,278,469.75</td> <td>\$138,462.46</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>25 de diciembre de 2025</td> <td>\$167,140,007.29</td> <td>\$140,262.47</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>25 de enero de 2026</td> <td>\$166,999,744.82</td> <td>\$142,085.89</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>25 de febrero de 2026</td> <td>\$166,857,658.93</td> <td>\$143,933.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>25 de marzo de 2026</td> <td>\$166,713,725.93</td> <td>\$145,804.13</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>25 de abril de 2026</td> <td>\$166,567,921.80</td> <td>\$147,699.58</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>25 de mayo de 2026</td> <td>\$166,420,222.22</td> <td>\$149,619.68</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>25 de junio de 2026</td> <td>\$166,270,602.54</td> <td>\$151,564.74</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización	1	25 de junio de 2025	\$167,944,580.08	\$129,803.03	2	25 de julio de 2025	\$167,814,777.05	\$131,490.47	3	25 de agosto de 2025	\$167,683,286.58	\$133,199.84	4	25 de septiembre de 2025	\$167,550,086.74	\$134,931.44	5	25 de octubre de 2025	\$167,415,155.30	\$136,685.55	6	25 de noviembre de 2025	\$167,278,469.75	\$138,462.46	7	25 de diciembre de 2025	\$167,140,007.29	\$140,262.47	8	25 de enero de 2026	\$166,999,744.82	\$142,085.89	9	25 de febrero de 2026	\$166,857,658.93	\$143,933.00	10	25 de marzo de 2026	\$166,713,725.93	\$145,804.13	11	25 de abril de 2026	\$166,567,921.80	\$147,699.58	12	25 de mayo de 2026	\$166,420,222.22	\$149,619.68	13	25 de junio de 2026	\$166,270,602.54	\$151,564.74
	Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización																																																					
	1	25 de junio de 2025	\$167,944,580.08	\$129,803.03																																																					
	2	25 de julio de 2025	\$167,814,777.05	\$131,490.47																																																					
	3	25 de agosto de 2025	\$167,683,286.58	\$133,199.84																																																					
	4	25 de septiembre de 2025	\$167,550,086.74	\$134,931.44																																																					
	5	25 de octubre de 2025	\$167,415,155.30	\$136,685.55																																																					
	6	25 de noviembre de 2025	\$167,278,469.75	\$138,462.46																																																					
	7	25 de diciembre de 2025	\$167,140,007.29	\$140,262.47																																																					
	8	25 de enero de 2026	\$166,999,744.82	\$142,085.89																																																					
	9	25 de febrero de 2026	\$166,857,658.93	\$143,933.00																																																					
	10	25 de marzo de 2026	\$166,713,725.93	\$145,804.13																																																					
	11	25 de abril de 2026	\$166,567,921.80	\$147,699.58																																																					
	12	25 de mayo de 2026	\$166,420,222.22	\$149,619.68																																																					
13	25 de junio de 2026	\$166,270,602.54	\$151,564.74																																																						

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").</p>
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (Cero punto cincuenta y ocho por ciento).



<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p>
<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal,</p>

	<p>sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.</p>
<p>Mecanismo de Fuente de Pago</p>	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Estatal</p>	<p>02/2024.</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Público Único</p>	<p>P08-0424027.</p>

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

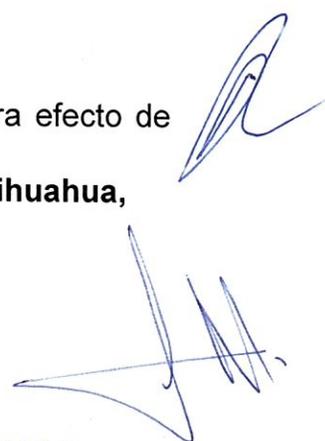
4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: **Ortiz Mena # 2823 Colonia Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.**

Teléfono: **Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201**

En atención a: **Ina Verónica Lozano Medina**





Creando Oportunidades

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com

Atentamente

"BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representado por:

Rogelio Ernesto Ramírez Martínez
Representante Legal

Ina verónica Lozano Medina
Representante Legal

210000225-01 H-0124

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

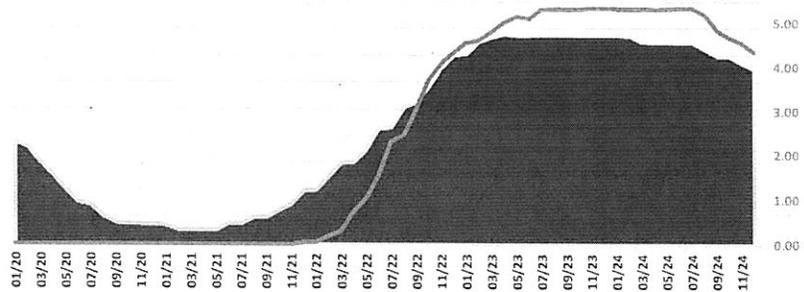
Cliete	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

Fecha	05/06/2025
TIIE Fondo	8.4800%
SOFR	4.31%
Tipo de cambio MXN/USD	\$19.18

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	06-jun-25	
Activo Subyacente:	TIIE 1M	12.75
Plazo en Meses:	13	11.75
Fecha Primera Revisión Tasa:	06-jun-25	10.75
Fecha Última Revisión Tasa:	24-may-26	9.75
Vencimiento:	25-jun-26	8.75
Amortización:	PAGOS CRECIENTES	7.75
Saldo Inicial:	\$ 167,944,580	6.75
Monto máximo:	\$ 167,944,580	5.75
Interés:	Mensual	4.75
		3.75

TIIE28d & SOFR



Si el nominal rebasa los 25 millones de USD requiere Código LSA

Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 167,944,580	9.00%	10.00%	\$ 20,300

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite) funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable mas baja de su crédito
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	06-jun-25	25-jun-25	19	167,944,580.08	(129,803.03)	05-jun-25	25-jun-25
2	25-jun-25	25-jul-25	30	167,814,777.05	(131,490.47)	24-jun-25	25-jul-25
3	25-jul-25	25-ago-25	31	167,683,286.58	(133,199.84)	24-jul-25	25-ago-25
4	25-ago-25	25-sep-25	31	167,550,086.74	(134,931.44)	24-ago-25	25-sep-25
5	25-sep-25	27-oct-25	32	167,415,155.30	(136,685.55)	24-sep-25	27-oct-25
6	27-oct-25	25-nov-25	29	167,278,469.75	(138,462.46)	26-oct-25	25-nov-25
7	25-nov-25	26-dic-25	31	167,140,007.29	(140,262.47)	24-nov-25	26-dic-25
8	26-dic-25	26-ene-26	31	166,999,744.82	(142,085.89)	25-dic-25	26-ene-26
9	26-ene-26	25-feb-26	30	166,857,658.93	(143,933.00)	25-ene-26	25-feb-26
10	25-feb-26	25-mar-26	28	166,713,725.93	(145,804.13)	24-feb-26	25-mar-26
11	25-mar-26	27-abr-26	33	166,567,921.80	(147,699.58)	24-mar-26	27-abr-26
12	27-abr-26	25-may-26	28	166,420,222.22	(149,619.68)	26-abr-26	25-may-26
13	25-may-26	25-jun-26	31	166,270,602.54	(166,270,602.54)	24-may-26	25-jun-26

DISCLAIMER GENERAL

La BBVA asume responsabilidad en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento"), tiene carácter puramente informativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y BBVA México). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromisos alguno de continuar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de las informaciones de inversión, ni contiene recomendaciones o sugerencias, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor del presente Documento debe leer cuidadosamente lo que:

(i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe leer detenidamente con cuidado y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de evaluación de estos aspectos, no deberá realizar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas;

(ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros así como el contenido de este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuadas para todos los inversionistas. De hecho, el precio de los valores o instrumentos de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversionista, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (pueden estar incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha ocurrido) siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.

(iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen ni por parte de BBVA México, una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.

(iv) El envío de este Documento no debe ser en ningún caso entendido como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación o recomendación para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México está calificada o presentando el producto como adecuado para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adaptar sus propios criterios de inversión de acuerdo al asesoramiento específico y especializado que BBVA México que pueda necesitar.

(v) BBVA México u cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivas filiales o empresas, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, a un nivel superior o inferior relacionado con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos u empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.

(vi) Los empleados o otros representantes de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento, asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adaptar dimensiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.

(vii) Ninguna parte de este Documento puede ser (a) copiada, reproducida o distribuida en ningún modo, forma o medio; (b) redistribuida, reenviada, cedida, comunicada o no entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación y jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo;

(viii) Asimismo de los pagos, referidos al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costos para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones reguladas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean cobradas por BBVA México.

Anexo D.1**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A**

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS A**

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la “Institución Financiera”), enviada el **03 de junio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 30 de mayo de 2025 (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento **BANOBRAS A**, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$38,599.00 (treinta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS A”) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 (“Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A”).</p>
<p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$167’944,580.08 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANOBRAS A y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9.00% (Nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (Diez</p>

	punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

<p>Tasa de Referencia</p>	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”) el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
<p>Tasa de Interés</p>	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (Cero punto cincuenta y ocho por ciento).</p>
<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>

Perfil de Amortizaciones	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p>
Fuente de Pago	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del</p>

	<p>Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.</p>
<p>Mecanismo de Fuente de Pago</p>	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Estatal</p>	<p>02/2024.</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Público Único</p>	<p>P08-0424027.</p>

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

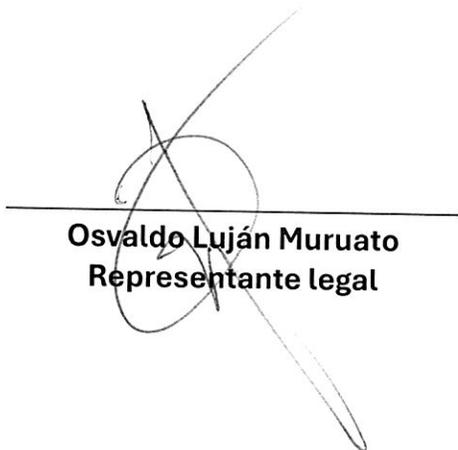
En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
---	--

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte


Osvlado Luján Muruato
Representante legal


Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	25 de junio de 2025	\$167,944,580.08	\$129,803.03
2	25 de julio de 2025	\$167,814,777.05	\$131,490.47
3	25 de agosto de 2025	\$167,683,286.58	\$133,199.84
4	25 de septiembre de 2025	\$167,550,086.74	\$134,931.44
5	25 de octubre de 2025	\$167,415,155.30	\$136,685.55
6	25 de noviembre de 2025	\$167,278,469.75	\$138,462.46
7	25 de diciembre de 2025	\$167,140,007.29	\$140,262.47
8	25 de enero de 2026	\$166,999,744.82	\$142,085.89
9	25 de febrero de 2026	\$166,857,658.93	\$143,933.00
10	25 de marzo de 2026	\$166,713,725.93	\$145,804.13
11	25 de abril de 2026	\$166,567,921.80	\$147,699.58
12	25 de mayo de 2026	\$166,420,222.22	\$149,619.68
13	25 de junio de 2026	\$166,270,602.54	\$151,564.74

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua a 5 de junio del 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS A**

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder número 183,458 (la "Institución Financiera"), enviada el 2 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 30 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 172,000.00 son ciento setenta y dos mil pesos 00 /100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$167,944,580.08 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 08/100 Moneda Nacional) , asociada al Financiamiento BANOBRAS A y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (Nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior

	del Rango de Ejercicio será del 10% (Diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	6 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.

Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”) el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (Cero punto cincuenta y ocho por ciento).

<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p>
<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la</p>

	<p>celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.</p>
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que



suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 , Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	25 de junio de 2025	\$167,944,580.08	\$129,803.03
2	25 de julio de 2025	\$167,814,777.05	\$131,490.47
3	25 de agosto de 2025	\$167,683,286.58	\$133,199.84
4	25 de septiembre de 2025	\$167,550,086.74	\$134,931.44
5	25 de octubre de 2025	\$167,415,155.30	\$136,685.55
6	25 de noviembre de 2025	\$167,278,469.75	\$138,462.46
7	25 de diciembre de 2025	\$167,140,007.29	\$140,262.47
8	25 de enero de 2026	\$166,999,744.82	\$142,085.89
9	25 de febrero de 2026	\$166,857,658.93	\$143,933.00
10	25 de marzo de 2026	\$166,713,725.93	\$145,804.13
11	25 de abril de 2026	\$166,567,921.80	\$147,699.58
12	25 de mayo de 2026	\$166,420,222.22	\$149,619.68
13	25 de junio de 2026	\$166,270,602.54	\$151,564.74

Anexo D.2

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chih., 05 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS B**

Banco Santander México, S.A. [Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México], representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 14,789.50 (Catorce Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos 50/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$176,348,974.14 (Ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional) , asociada al Financiamiento BANOBRAS B y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9.00% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	<p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
Tasa de Interés	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento);</p>
Periodicidad de Pago de intereses	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
Perfil de Amortizaciones	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p>



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p>
-----------------------	---



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B*Chihuahua, 5 de junio de 2025*

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS B**

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido

en la presente Oferta será por la cantidad de: MXN\$ 70,000.00

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen
------------------------------	---

	dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS B”) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 (“Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B”).
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$176,348,974.14 (ciento setenta y seis millones treientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), asociada al Financiamiento BANOBRAS B y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 junio 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 junio 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 junio 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 junio 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la

	cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").</p>
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento);

<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p>
<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir</p>

	<p>con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.</p>
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en

firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;

- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2226 6519
En atención a: Mariana Barahona Intriago
Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com

Atentamente
Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo 1
Tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	25 de junio de 2025	\$176,348,974.14	\$136,298.72
2	25 de julio de 2025	\$176,212,675.42	\$138,070.60
3	25 de agosto de 2025	\$176,074,604.82	\$139,865.52
4	25 de septiembre de 2025	\$175,934,739.30	\$141,683.77
5	25 de octubre de 2025	\$175,793,055.53	\$143,525.66
6	25 de noviembre de 2025	\$175,649,529.87	\$145,391.49
7	25 de diciembre de 2025	\$175,504,138.38	\$147,281.58
8	25 de enero de 2026	\$175,356,856.80	\$149,196.24
9	25 de febrero de 2026	\$175,207,660.56	\$151,135.79
10	25 de marzo de 2026	\$175,056,524.77	\$153,100.56
11	25 de abril de 2026	\$174,903,424.21	\$155,090.87
12	25 de mayo de 2026	\$174,748,333.34	\$157,107.05
13	25 de junio de 2026	\$174,591,226.29	\$159,149.44

Chihuahua, Estado de Chihuahua a **05 de junio del 2025**

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS B

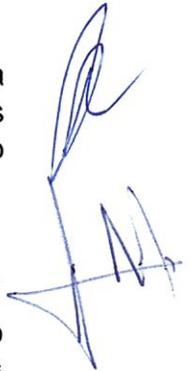
[Nombre del Licitante], representada por **ROGELIO ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ** y **INA VERÓNICA LOZANO MEDINA**, según se ha acreditado con la documentación escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, así como escritura 117925 de fecha 24 de enero de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serba, Notario Público número 137 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 64,010, enviada el 05 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$21,400.00 (Veintiuno cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.



2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B").</p>
<p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$176,348,974.00 (Ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANOBRAS B y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p>
<p>Plazo</p>	<p>385 (trescientos ochenta y cinco) días naturales, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 06 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.</p>

Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025																																																											
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de junio de 2026																																																											
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.																																																											
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.																																																											
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.																																																											
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.																																																											
Tabla de amortización	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Fecha de Pago</th> <th>Saldo Insoluto</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25 de junio de 2025</td> <td>\$176,348,974.14</td> <td>\$136,298.72</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25 de julio de 2025</td> <td>\$176,212,675.42</td> <td>\$138,070.60</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>25 de agosto de 2025</td> <td>\$176,074,604.82</td> <td>\$139,865.52</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>25 de septiembre de 2025</td> <td>\$175,934,739.30</td> <td>\$141,683.77</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>25 de octubre de 2025</td> <td>\$175,793,055.53</td> <td>\$143,525.66</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>25 de noviembre de 2025</td> <td>\$175,649,529.87</td> <td>\$145,391.49</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>25 de diciembre de 2025</td> <td>\$175,504,138.38</td> <td>\$147,281.58</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>25 de enero de 2026</td> <td>\$175,356,856.80</td> <td>\$149,196.24</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>25 de febrero de 2026</td> <td>\$175,207,660.56</td> <td>\$151,135.79</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>25 de marzo de 2026</td> <td>\$175,056,524.77</td> <td>\$153,100.56</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>25 de abril de 2026</td> <td>\$174,903,424.21</td> <td>\$155,090.87</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>25 de mayo de 2026</td> <td>\$174,748,333.34</td> <td>\$157,107.05</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>25 de junio de 2026</td> <td>\$174,591,226.29</td> <td>\$159,149.44</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización	1	25 de junio de 2025	\$176,348,974.14	\$136,298.72	2	25 de julio de 2025	\$176,212,675.42	\$138,070.60	3	25 de agosto de 2025	\$176,074,604.82	\$139,865.52	4	25 de septiembre de 2025	\$175,934,739.30	\$141,683.77	5	25 de octubre de 2025	\$175,793,055.53	\$143,525.66	6	25 de noviembre de 2025	\$175,649,529.87	\$145,391.49	7	25 de diciembre de 2025	\$175,504,138.38	\$147,281.58	8	25 de enero de 2026	\$175,356,856.80	\$149,196.24	9	25 de febrero de 2026	\$175,207,660.56	\$151,135.79	10	25 de marzo de 2026	\$175,056,524.77	\$153,100.56	11	25 de abril de 2026	\$174,903,424.21	\$155,090.87	12	25 de mayo de 2026	\$174,748,333.34	\$157,107.05	13	25 de junio de 2026	\$174,591,226.29	\$159,149.44			
	Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización																																																								
	1	25 de junio de 2025	\$176,348,974.14	\$136,298.72																																																								
	2	25 de julio de 2025	\$176,212,675.42	\$138,070.60																																																								
	3	25 de agosto de 2025	\$176,074,604.82	\$139,865.52																																																								
	4	25 de septiembre de 2025	\$175,934,739.30	\$141,683.77																																																								
	5	25 de octubre de 2025	\$175,793,055.53	\$143,525.66																																																								
	6	25 de noviembre de 2025	\$175,649,529.87	\$145,391.49																																																								
	7	25 de diciembre de 2025	\$175,504,138.38	\$147,281.58																																																								
	8	25 de enero de 2026	\$175,356,856.80	\$149,196.24																																																								
	9	25 de febrero de 2026	\$175,207,660.56	\$151,135.79																																																								
	10	25 de marzo de 2026	\$175,056,524.77	\$153,100.56																																																								
	11	25 de abril de 2026	\$174,903,424.21	\$155,090.87																																																								
	12	25 de mayo de 2026	\$174,748,333.34	\$157,107.05																																																								
13	25 de junio de 2026	\$174,591,226.29	\$159,149.44																																																									

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").</p>
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento);

<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p>
<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal,</p>

	<p>sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.</p>
<p>Mecanismo de Fuente de Pago</p>	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Estatal</p>	<p>03/2024.</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Público Único</p>	<p>P08-0424028.</p>

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: **Ortiz Mena # 2823 Colonia Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.**

Teléfono: **Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201**

En atención a: **Ina Verónica Lozano Medina**

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com

Atentamente

**"BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO, representado por:**



Rogelio Ernesto Ramírez Martínez
Representante Legal



Ina verónica Lozano Medina
Representante Legal

Cotización Indicativa de coberturas de tasa de Interés

Ciudad	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

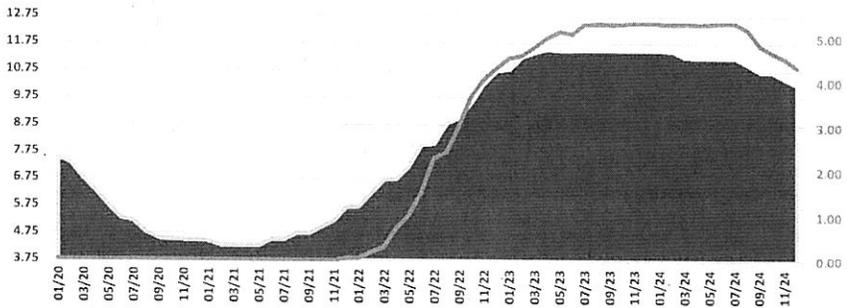
Fecha	05/06/2025
TIE FONDEO	8.4800%
SOFR	4.31%
Tipo de cambio MXN/USD	\$19.18

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	06-jun-25
Activo Subyacente:	TIE 1M
Plazo en Meses:	12
Fecha Primera Revisión Tasa:	06-jun-25
Fecha Última Revisión Tasa:	24-may-25
Vencimiento:	25-jun-25
Amortización:	PAGOS CRECIENTES
Saldo Inicial:	\$ 176,348,974
Monto máximo:	\$ 176,348,974
Interés:	Mensual

Si el nominal rebasara los 25 millones de USD requiere Cláusula LEI

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 176,348,974	9.00%	10.00%	\$ 21,400

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de interés (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	06-jun-25	25-jun-25	19	176,348,974.14	(136,298.72)	05-jun-25	25-jun-25
2	25-jun-25	25-jul-25	30	176,212,675.42	(138,070.60)	24-jun-25	25-jul-25
3	25-jul-25	25-ago-25	31	176,074,604.82	(139,865.52)	24-jul-25	25-ago-25
4	25-ago-25	25-sep-25	31	175,934,739.30	(141,683.77)	24-ago-25	25-sep-25
5	25-sep-25	27-oct-25	32	175,793,055.53	(143,525.66)	24-sep-25	27-oct-25
6	27-oct-25	25-nov-25	29	175,649,529.87	(145,391.49)	26-oct-25	25-nov-25
7	25-nov-25	26-dic-25	31	175,504,138.38	(147,281.58)	24-nov-25	26-dic-25
8	26-dic-25	26-ene-26	31	175,356,856.80	(149,196.24)	25-dic-25	26-ene-26
9	26-ene-26	25-feb-26	30	175,207,660.56	(151,135.79)	25-ene-26	25-feb-26
10	25-feb-26	25-mar-26	28	175,056,524.77	(153,100.56)	24-feb-26	25-mar-26
11	25-mar-26	27-abr-26	33	174,903,424.21	(155,090.87)	24-mar-26	27-abr-26
12	27-abr-26	25-may-26	28	174,748,333.34	(157,107.05)	26-abr-26	25-may-26
13	25-may-26	25-jun-26	31	174,591,226.29	(174,591,226.29)	24-may-26	25-jun-26

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente informativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información confidencial de sus intereses de inversión, no constituye recomendaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

(i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, deben ser planamente conscientes y no albergar dudas alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda no cualquiera de estos aspectos, no deberá cumplir la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.

(ii) Las fluctuaciones en productos e instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversionistas. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del receptor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe mayor o menor (e incluso pérdidas) incluso a la inversión inicial si dicho descubierto ha existido. Siempre necesaria en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera ocasionar del uso de este Documento o de su contenido.

(iii) No el presente Documento ni su contenido, constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o canalización de inversiones.

(iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de este (sus objetivos e estrategias de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adaptar sus propias necesidades de inversión considerando el asesoramiento específico y especializado propio a BBVA México que pueda necesitar.

(v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivas direcciones o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualquier otra relación con los mismos, pueden operar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados, y pueden tener intereses o llevar a cabo cualquier otra transacción en dichos valores o instrumentos o en relación con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.

(vi) Los empleados de otras dependencias de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar información de mercado, de balanceo o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejan opiniones, conclusiones o las expresadas en el presente Documento, asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adaptar estrategias de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.

(vii) Toda parte de este Documento puede ser (a) creada, reproducida o duplicada en cualquier forma o medio, (b) retransmitida, (c) divulgada, entera o parcialmente, (d) entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación y jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.

(viii) Además de las pagas inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costos para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean deducibles por BBVA México.

Anexo D.2

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS B

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la “Institución Financiera”), enviada el **03 de junio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 30 de mayo de 2025 (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento **BANOBRAS B**, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$40,369.00 (cuarenta mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS B”) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 (“Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B”).</p>
<p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$176’348,974.14 (Ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), asociada al Financiamiento BANOBRAS B y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9.00% (Nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (Diez punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia</p>

	descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

<p>Tasa de Referencia</p>	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”) el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
<p>Tasa de Interés</p>	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento);</p>
<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>

Perfil de Amortizaciones	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p>
Fuente de Pago	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del</p>

	<p>Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.</p>
<p>Mecanismo de Fuente de Pago</p>	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Estatal</p>	<p>03/2024.</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Público Único</p>	<p>P08-0424028.</p>

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
---	--

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	25 de junio de 2025	\$176,348,974.14	\$136,298.72
2	25 de julio de 2025	\$176,212,675.42	\$138,070.60
3	25 de agosto de 2025	\$176,074,604.82	\$139,865.52
4	25 de septiembre de 2025	\$175,934,739.30	\$141,683.77
5	25 de octubre de 2025	\$175,793,055.53	\$143,525.66
6	25 de noviembre de 2025	\$175,649,529.87	\$145,391.49
7	25 de diciembre de 2025	\$175,504,138.38	\$147,281.58
8	25 de enero de 2026	\$175,356,856.80	\$149,196.24
9	25 de febrero de 2026	\$175,207,660.56	\$151,135.79
10	25 de marzo de 2026	\$175,056,524.77	\$153,100.56
11	25 de abril de 2026	\$174,903,424.21	\$155,090.87
12	25 de mayo de 2026	\$174,748,333.34	\$157,107.05
13	25 de junio de 2026	\$174,591,226.29	\$159,149.44



Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua a 5 de junio del 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANOBRAS B

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder número 183,458 (la "Institución Financiera"), enviada el 2 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 180,000.00
Son ciento ochenta mil pesos
00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“BANOBRAS”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (“Financiamiento BANOBRAS B”) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 (“Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B”).</p>
<p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$176,348,974.14 (Ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANOBRAS B y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p>

Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (Nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (Diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	385 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	6 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	25 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”) el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base

	<p>en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (Cero punto sesenta y dos por ciento);</p>
<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p>
<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única</p>

	<p>fuelle de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.</p>
<p>Mecanismo de Fuente de Pago</p>	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p>

Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 , Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple



David Acevedo Campos

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	25 de junio de 2025	\$176,348,974.14	\$136,298.72
2	25 de julio de 2025	\$176,212,675.42	\$138,070.60
3	25 de agosto de 2025	\$176,074,604.82	\$139,865.52
4	25 de septiembre de 2025	\$175,934,739.30	\$141,683.77
5	25 de octubre de 2025	\$175,793,055.53	\$143,525.66
6	25 de noviembre de 2025	\$175,649,529.87	\$145,391.49
7	25 de diciembre de 2025	\$175,504,138.38	\$147,281.58
8	25 de enero de 2026	\$175,356,856.80	\$149,196.24
9	25 de febrero de 2026	\$175,207,660.56	\$151,135.79
10	25 de marzo de 2026	\$175,056,524.77	\$153,100.56
11	25 de abril de 2026	\$174,903,424.21	\$155,090.87
12	25 de mayo de 2026	\$174,748,333.34	\$157,107.05
13	25 de junio de 2026	\$174,591,226.29	\$159,149.44

Anexo D.4

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, Chih., 05 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANORTE**

Banco Santander México, S.A. [Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México], representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 27,914.00 (Veintisiete Mil Novecientos Catorce pesos 00/100 Moneda Nacional).



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 9 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").</p>
<p>Monto Nacional o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$319,103,514.88 (Trescientos diecinueve mil ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9.00% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p>
<p>Plazo</p>	<p>390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026.</p>

10/1

10/1



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades

10/1

10/1



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	<p>Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
Tasa de Interés	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (Cero punto setenta y un por ciento);</p>
Periodicidad de Pago de intereses	<p>Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.</p>
Perfil de Amortizaciones	<p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p>
Fuente de Pago	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del</p>

10/1

[Handwritten signature]



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	04/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424030.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANORTE, misma que corresponde con el Anexo C.4 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

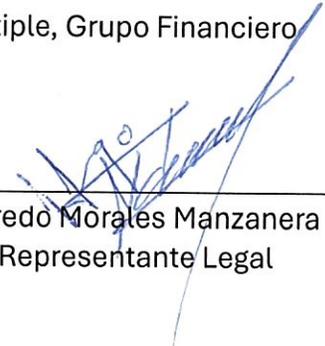
La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal

Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, 5 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANORTE**

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido

en la presente Oferta será por la cantidad de: MXN\$ 85,000.00

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen
------------------------------	---

	dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500',000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 9 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$319,103,514.88 (treientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 M.N.), asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 junio 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 junio 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 junio 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 junio 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la

	cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").</p>
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (Cero punto setenta y un por ciento);
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.

<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p>
<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p>
<p>Mecanismo de Fuente de Pago</p>	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Estatal</p>	<p>04/2024.</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Público Único</p>	<p>P08-0424030.</p>

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

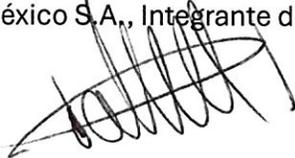
Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANORTE, misma que corresponde con el Anexo C.4 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2226 6519
En atención a: Mariana Barahona Intriago
Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com

Atentamente
Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo 1
Tabla amortizaciones del Financiamiento BANORTE

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	30 de junio de 2025	\$319,103,514.88	\$246,632.55
2	31 de julio de 2025	\$318,856,882.33	\$249,838.78
3	31 de agosto de 2025	\$318,607,043.55	\$253,086.68
4	30 de septiembre de 2025	\$318,353,956.87	\$256,376.80
5	31 de octubre de 2025	\$318,097,580.07	\$259,709.71
6	30 de noviembre de 2025	\$317,837,870.36	\$263,085.93
7	31 de diciembre de 2025	\$317,574,784.43	\$266,506.05
8	31 de enero de 2026	\$317,308,278.38	\$269,970.62
9	28 de febrero de 2026	\$317,038,307.76	\$273,480.25
10	31 de marzo de 2026	\$316,764,827.51	\$277,035.49
11	30 de abril de 2026	\$316,487,792.02	\$280,636.95
12	31 de mayo de 2026	\$316,207,155.07	\$284,285.23
13	30 de junio de 2026	\$315,922,869.84	\$287,980.94

Chihuahua, Estado de Chihuahua a **05 de junio del 2025**

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANORTE**

[Nombre del Licitante], representada por [Nombre del Representante], según se ha acreditado con la documentación **escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, así como escritura 117925 de fecha 24 de enero de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serba , Notario Público número 137 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 64,010**, enviada el **05 de junio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$40,800.00 (Cuarenta mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

2. Características del Instrumento Derivado.

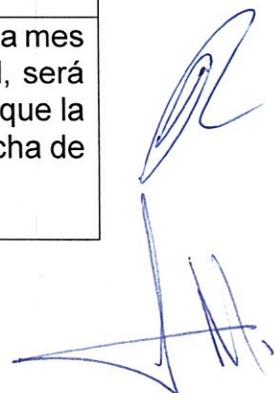
Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 9 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$319,103,514.88 (Trescientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional) , asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (nueve por ciento) , y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (diez por ciento) , respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 (trescientos noventa) días naturales , contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 06 de junio de 2025 , y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026 .
Fecha de Inicio del	06 de junio de 2025




Instrumento Derivado																																																									
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 de junio de 2026																																																								
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.																																																								
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.																																																								
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.																																																								
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.																																																								
Tabla de Amortización	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Fecha de Pago</th> <th>Saldo Insoluto</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30 de junio de 2025</td> <td>\$319,103,514.88</td> <td>\$246,632.55</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>31 de julio de 2025</td> <td>\$318,856,882.33</td> <td>\$249,838.78</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>31 de agosto de 2025</td> <td>\$318,607,043.55</td> <td>\$253,086.68</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>30 de septiembre de 2025</td> <td>\$318,353,956.87</td> <td>\$256,376.80</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>31 de octubre de 2025</td> <td>\$318,097,580.07</td> <td>\$259,709.71</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>30 de noviembre de 2025</td> <td>\$317,837,870.36</td> <td>\$263,085.93</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>31 de diciembre de 2025</td> <td>\$317,574,784.43</td> <td>\$266,506.05</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>31 de enero de 2026</td> <td>\$317,308,278.38</td> <td>\$269,970.62</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>28 de febrero de 2026</td> <td>\$317,038,307.76</td> <td>\$273,480.25</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>31 de marzo de 2026</td> <td>\$316,764,827.51</td> <td>\$277,035.49</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>30 de abril de 2026</td> <td>\$316,487,792.02</td> <td>\$280,636.95</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>31 de mayo de 2026</td> <td>\$316,207,155.07</td> <td>\$284,285.23</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>30 de junio de 2026</td> <td>\$315,922,869.84</td> <td>\$287,980.94</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización	1	30 de junio de 2025	\$319,103,514.88	\$246,632.55	2	31 de julio de 2025	\$318,856,882.33	\$249,838.78	3	31 de agosto de 2025	\$318,607,043.55	\$253,086.68	4	30 de septiembre de 2025	\$318,353,956.87	\$256,376.80	5	31 de octubre de 2025	\$318,097,580.07	\$259,709.71	6	30 de noviembre de 2025	\$317,837,870.36	\$263,085.93	7	31 de diciembre de 2025	\$317,574,784.43	\$266,506.05	8	31 de enero de 2026	\$317,308,278.38	\$269,970.62	9	28 de febrero de 2026	\$317,038,307.76	\$273,480.25	10	31 de marzo de 2026	\$316,764,827.51	\$277,035.49	11	30 de abril de 2026	\$316,487,792.02	\$280,636.95	12	31 de mayo de 2026	\$316,207,155.07	\$284,285.23	13	30 de junio de 2026	\$315,922,869.84	\$287,980.94
	Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización																																																					
	1	30 de junio de 2025	\$319,103,514.88	\$246,632.55																																																					
	2	31 de julio de 2025	\$318,856,882.33	\$249,838.78																																																					
	3	31 de agosto de 2025	\$318,607,043.55	\$253,086.68																																																					
	4	30 de septiembre de 2025	\$318,353,956.87	\$256,376.80																																																					
	5	31 de octubre de 2025	\$318,097,580.07	\$259,709.71																																																					
	6	30 de noviembre de 2025	\$317,837,870.36	\$263,085.93																																																					
	7	31 de diciembre de 2025	\$317,574,784.43	\$266,506.05																																																					
	8	31 de enero de 2026	\$317,308,278.38	\$269,970.62																																																					
	9	28 de febrero de 2026	\$317,038,307.76	\$273,480.25																																																					
	10	31 de marzo de 2026	\$316,764,827.51	\$277,035.49																																																					
	11	30 de abril de 2026	\$316,487,792.02	\$280,636.95																																																					
	12	31 de mayo de 2026	\$316,207,155.07	\$284,285.23																																																					
13	30 de junio de 2026	\$315,922,869.84	\$287,980.94																																																						

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").</p>
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (Cero punto setenta y un por ciento);
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.



<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p>
<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p>
<p>Mecanismo de Fuente de Pago</p>	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Estatal</p>	<p>04/2024.</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Público Único</p>	<p>P08-0424030.</p>

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANORTE, misma que corresponde con el Anexo C.4 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: **Ortiz Mena # 2823 Colonia Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.**

Teléfono: **Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201**

En atención a: **Ina Verónica Lozano Medina**

Correo electrónico: **iv.lozano@bbva.com**

Atentamente

"BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representado por:



Rogelio Ernesto Ramírez Martínez
Representante Legal



Ina verónica Lozano Medina
Representante Legal

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Cliete	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Norceste

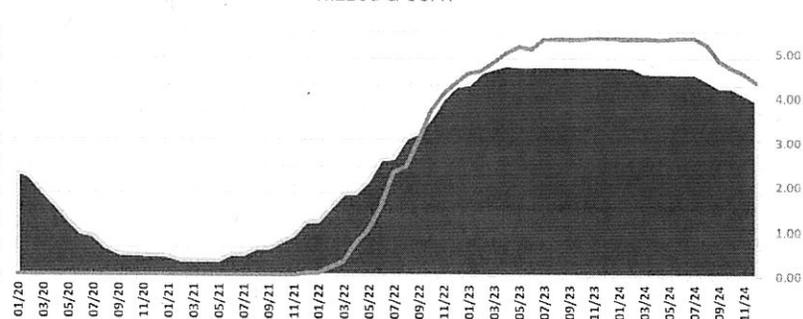
Fecha	05/06/2025
TIIE Fondo	8.4800%
SOFR	4.31%
Tipo de cambio MXN/USD	\$19.18

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	06-jun-25
Activo Subyacente:	TIIE 1M
Plazo en Meses:	13
Fecha Primera Revisión Tasa:	06-jun-25
Fecha Última Revisión Tasa:	31-may-26
Vencimiento:	30-jun-25
Amortización:	PAGOS CRECIENTES
Saldo Inicial:	\$ 319,103,515
Monto máximo:	\$ 319,103,515
Interés:	Mensual

Si el nominal rebasa los 25 millones de USD requiere Código LSI

TIIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 319,103,515	9.00%	10.00%	\$ 40,800

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite) funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable mas baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	06-jun-25	30-jun-25	24	319,103,514.88	(246,632.55)	05-jun-25	30-jun-25
2	30-jun-25	31-jul-25	31	318,856,882.33	(249,838.78)	29-jun-25	31-jul-25
3	31-jul-25	01-sep-25	32	318,607,043.55	(253,086.68)	30-jul-25	01-sep-25
4	01-sep-25	30-sep-25	29	318,353,956.87	(256,376.80)	31-ago-25	30-sep-25
5	30-sep-25	31-oct-25	31	318,097,580.07	(259,709.71)	29-sep-25	31-oct-25
6	31-oct-25	01-dic-25	31	317,837,870.36	(263,085.93)	30-oct-25	01-dic-25
7	01-dic-25	31-dic-25	30	317,574,784.43	(266,506.05)	30-nov-25	31-dic-25
8	31-dic-25	03-feb-26	34	317,308,278.38	(269,970.62)	30-dic-25	03-feb-26
9	03-feb-26	02-mar-26	27	317,038,307.76	(273,480.25)	02-feb-26	02-mar-26
10	02-mar-26	31-mar-26	29	316,764,827.51	(277,035.49)	01-mar-26	31-mar-26
11	31-mar-26	30-abr-26	30	316,487,792.02	(280,636.95)	30-mar-26	30-abr-26
12	30-abr-26	01-jun-26	32	316,207,155.07	(284,285.23)	29-abr-26	01-jun-26
13	01-jun-26	30-jun-26	29	315,922,869.84	(315,922,869.84)	31-may-26	30-jun-26

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información numérica referente al producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume responsabilidad alguna de conservar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas al inversor. El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

(I) Con carácter previo a la firma de una de estas inversiones, debe ser plenamente consciente y no allegar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.

(II) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el precitado en este Documento que son implicar riesgos no sólo son inherentes para todas las inversiones. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en función del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (supero el monto de la inversión bruta si dicho instrumento ha emitido) siendo en estos casos, hay advertencias adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.

(III) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.

(IV) El mismo de este Documento no debe ser en ningún caso entendido como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como se describe en este Documento. En ningún caso puede darse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté defendiendo o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adaptar sus propias decisiones de inversión procurando el asesoramiento específico y apropiado ajenos a BBVA México que pueda necesitar.

(V) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivas direcciones o empleadas, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.

(VI) Los empleados de otras dependencias de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expuestas en el presente Documento; asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adaptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.

(VII) El presente Documento puede ser (a) impresa, fotocopiada o duplicada en cualquier modo, forma o medio; (b) retransmitida, por cualquier medio, comunicada (o no) entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación y jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o cumplimiento de cualquier tipo;

(VIII) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que, según otros países para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean subsidiadas por BBVA México.

Anexo D.4
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANORTE

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la “Institución Financiera”), enviada el **03 de junio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento **BANORTE**, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$73,576.00** (setenta y tres mil quinientos setenta y seis mil 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 9 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").</p>
<p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$319'103,514.88 (Trescientos diecinueve millones ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 M.N.), asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9.00% (Nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10.00% (Diez punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p>

Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones

	<p>en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
<p>Tasa de Interés</p>	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (Cero punto setenta y un por ciento);</p>
<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.</p>
<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, se adjunta a la presente como</p>

	Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	04/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424030.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANORTE, misma que corresponde con el Anexo C.4 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
---	--

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANORTE 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	30 de junio de 2025	\$319,103,514.88	\$246,632.55
2	31 de julio de 2025	\$318,856,882.33	\$249,838.78
3	31 de agosto de 2025	\$318,607,043.55	\$253,086.68
4	30 de septiembre de 2025	\$318,353,956.87	\$256,376.80
5	31 de octubre de 2025	\$318,097,580.07	\$259,709.71
6	30 de noviembre de 2025	\$317,837,870.36	\$263,085.93
7	31 de diciembre de 2025	\$317,574,784.43	\$266,506.05
8	31 de enero de 2026	\$317,308,278.38	\$269,970.62
9	28 de febrero de 2026	\$317,038,307.76	\$273,480.25
10	31 de marzo de 2026	\$316,764,827.51	\$277,035.49
11	30 de abril de 2026	\$316,487,792.02	\$280,636.95
12	31 de mayo de 2026	\$316,207,155.07	\$284,285.23
13	30 de junio de 2026	\$315,922,869.84	\$287,980.94

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, Chihuahua a 5 de junio del 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BANORTE

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder número 183,458 (la "Institución Financiera"), enviada el 2 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 336,000.00 son
trescientos treinta y seis mil pesos
00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BANORTE") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 9 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANORTE").
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$319,103,514.88 (Trescientos diecinueve mil ciento tres mil quinientos catorce pesos 88/100 Moneda Nacional) , asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (Nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior

	del Rango de Ejercicio será del 10% (Diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.

Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (Cero punto setenta y un por ciento);
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil; será Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de

	<p>amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p>
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	04/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424030.

La Institución Financiera, a través de su **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANORTE, misma que corresponde con el Anexo C.4 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.



4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 , Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANORTE 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	30 de junio de 2025	\$319,103,514.88	\$246,632.55
2	31 de julio de 2025	\$318,856,882.33	\$249,838.78
3	31 de agosto de 2025	\$318,607,043.55	\$253,086.68
4	30 de septiembre de 2025	\$318,353,956.87	\$256,376.80
5	31 de octubre de 2025	\$318,097,580.07	\$259,709.71
6	30 de noviembre de 2025	\$317,837,870.36	\$263,085.93
7	31 de diciembre de 2025	\$317,574,784.43	\$266,506.05
8	31 de enero de 2026	\$317,308,278.38	\$269,970.62
9	28 de febrero de 2026	\$317,038,307.76	\$273,480.25
10	31 de marzo de 2026	\$316,764,827.51	\$277,035.49
11	30 de abril de 2026	\$316,487,792.02	\$280,636.95
12	31 de mayo de 2026	\$316,207,155.07	\$284,285.23
13	30 de junio de 2026	\$315,922,869.84	\$287,980.94

Anexo D.3

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chih., 05 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BBVA**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México], representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$8,589.50 (Ocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve pesos 50/100 Moneda Nacional).



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Ncional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$98,438,763.31 (Noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional) , asociada al Financiamiento BBVA y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del [9.00]% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del [10.00]% ([diez] por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2025.

10/1

M



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	6 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple,



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto sesenta y cuatro por ciento);
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero

10/1
M



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

	cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

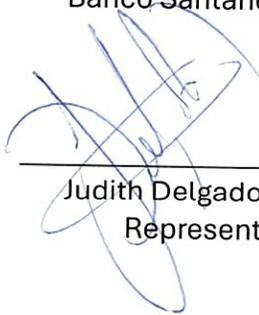
4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.


Judith Delgado Ramírez
Representante Legal


Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal

Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, 5 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BBVA**

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 03 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido

en la presente Oferta será por la cantidad de: MXN\$ 60,000.00

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Nacional o Monto a Asegurar	La cantidad de \$98,438,763.31 (noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.), asociada al Financiamiento BBVA y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 junio 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 junio 2026
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 junio 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 junio 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.

Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto sesenta y cuatro por ciento);
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil,

	el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Perfil de Amortizaciones	<p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p>
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

Teléfono: + 52 55 2226 6519

En atención a: Mariana Barahona Intriago

Correo electrónico: mariana.barahona@banamex.com



Atentamente
Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo 1
Tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	30 de junio de 2025	\$98,438,763.31	\$76,082.53
2	31 de julio de 2025	\$98,362,680.78	\$77,071.60
3	31 de agosto de 2025	\$98,285,609.18	\$78,073.53
4	30 de septiembre de 2025	\$98,207,535.65	\$79,088.49
5	31 de octubre de 2025	\$98,128,447.16	\$80,116.64
6	30 de noviembre de 2025	\$98,048,330.52	\$81,158.16
7	31 de diciembre de 2025	\$97,967,172.36	\$82,213.21
8	31 de enero de 2026	\$97,884,959.15	\$83,281.99
9	28 de febrero de 2026	\$97,801,677.16	\$84,364.65
10	31 de marzo de 2026	\$97,717,312.51	\$85,461.39
11	30 de abril de 2026	\$97,631,851.12	\$86,572.39
12	31 de mayo de 2026	\$97,545,278.73	\$87,697.83
13	30 de junio de 2026	\$97,457,580.90	\$88,837.90

Chihuahua, Estado de Chihuahua a **05 de junio del 2025**

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BBVA

[Nombre del Licitante], representada por [Nombre del Representante], según se ha acreditado con la documentación **escritura 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013, así como escritura 117925 de fecha 24 de enero de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serba, Notario Público número 137 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 64,010, enviada el 05 de junio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**.



2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").</p>
<p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$98,438,763.31 (Noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BBVA y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (nueve por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (diez por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p>
<p>Plazo</p>	<p>390 (trescientos noventa) días naturales, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 06 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026</p>
<p>Fecha de Inicio del</p>	<p>06 de junio de 2025</p>

Instrumento Derivado																																																									
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 de junio de 2026																																																								
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.																																																								
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.																																																								
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.																																																								
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.																																																								
Tabla de Amortización	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Fecha de Pago</th> <th>Saldo Insoluto</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30 de junio de 2025</td> <td>\$98,438,763.31</td> <td>\$76,082.53</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>31 de julio de 2025</td> <td>\$98,362,680.78</td> <td>\$77,071.60</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>31 de agosto de 2025</td> <td>\$98,285,609.18</td> <td>\$78,073.53</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>30 de septiembre de 2025</td> <td>\$98,207,535.65</td> <td>\$79,088.49</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>31 de octubre de 2025</td> <td>\$98,128,447.16</td> <td>\$80,116.64</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>30 de noviembre de 2025</td> <td>\$98,048,330.52</td> <td>\$81,158.16</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>31 de diciembre de 2025</td> <td>\$97,967,172.36</td> <td>\$82,213.21</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>31 de enero de 2026</td> <td>\$97,884,959.15</td> <td>\$83,281.99</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>28 de febrero de 2026</td> <td>\$97,801,677.16</td> <td>\$84,364.65</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>31 de marzo de 2026</td> <td>\$97,717,312.51</td> <td>\$85,461.39</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>30 de abril de 2026</td> <td>\$97,631,851.12</td> <td>\$86,572.39</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>31 de mayo de 2026</td> <td>\$97,545,278.73</td> <td>\$87,697.83</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>30 de junio de 2026</td> <td>\$97,457,580.90</td> <td>\$88,837.90</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización	1	30 de junio de 2025	\$98,438,763.31	\$76,082.53	2	31 de julio de 2025	\$98,362,680.78	\$77,071.60	3	31 de agosto de 2025	\$98,285,609.18	\$78,073.53	4	30 de septiembre de 2025	\$98,207,535.65	\$79,088.49	5	31 de octubre de 2025	\$98,128,447.16	\$80,116.64	6	30 de noviembre de 2025	\$98,048,330.52	\$81,158.16	7	31 de diciembre de 2025	\$97,967,172.36	\$82,213.21	8	31 de enero de 2026	\$97,884,959.15	\$83,281.99	9	28 de febrero de 2026	\$97,801,677.16	\$84,364.65	10	31 de marzo de 2026	\$97,717,312.51	\$85,461.39	11	30 de abril de 2026	\$97,631,851.12	\$86,572.39	12	31 de mayo de 2026	\$97,545,278.73	\$87,697.83	13	30 de junio de 2026	\$97,457,580.90	\$88,837.90
	Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización																																																					
	1	30 de junio de 2025	\$98,438,763.31	\$76,082.53																																																					
	2	31 de julio de 2025	\$98,362,680.78	\$77,071.60																																																					
	3	31 de agosto de 2025	\$98,285,609.18	\$78,073.53																																																					
	4	30 de septiembre de 2025	\$98,207,535.65	\$79,088.49																																																					
	5	31 de octubre de 2025	\$98,128,447.16	\$80,116.64																																																					
	6	30 de noviembre de 2025	\$98,048,330.52	\$81,158.16																																																					
	7	31 de diciembre de 2025	\$97,967,172.36	\$82,213.21																																																					
	8	31 de enero de 2026	\$97,884,959.15	\$83,281.99																																																					
	9	28 de febrero de 2026	\$97,801,677.16	\$84,364.65																																																					
	10	31 de marzo de 2026	\$97,717,312.51	\$85,461.39																																																					
	11	30 de abril de 2026	\$97,631,851.12	\$86,572.39																																																					
	12	31 de mayo de 2026	\$97,545,278.73	\$87,697.83																																																					
13	30 de junio de 2026	\$97,457,580.90	\$88,837.90																																																						

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").</p>
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto sesenta y cuatro por ciento);
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.




<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p>
<p>Fuente de Pago</p>	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p>
<p>Mecanismo de Fuente de Pago</p>	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Estatal</p>	<p>05/2024.</p>
<p>Clave de Inscripción en el Registro Público Único</p>	<p>P08-0424029.</p>

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

- 4. Información de contacto en la Institución Financiera.



La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: **Ortiz Mena # 2823 Colonia Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.**

Teléfono: **Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201**

En atención a: **Ina Verónica Lozano Medina**

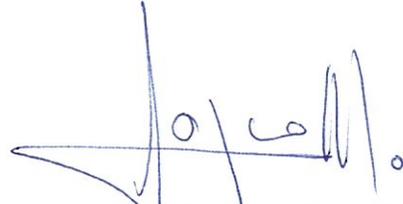
Correo electrónico: **iv.lozano@bbva.com**

Atentamente

“BBVA MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representado por:



Rogelio Ernesto Ramírez Martínez
Representante Legal



Ina verónica Lozano Medina
Representante Legal

Cotización Indicativa de coberturas de tasa de Interés

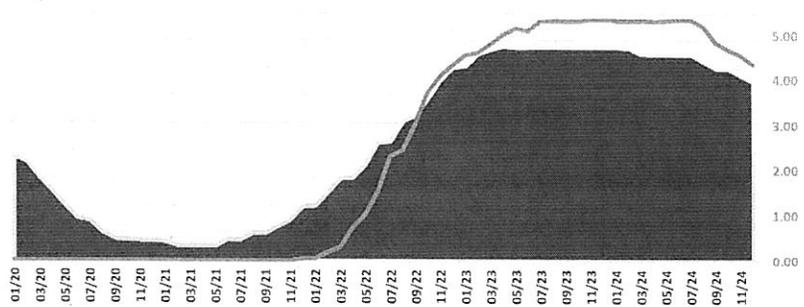
Ciudad	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

Fecha	05/06/2025
TIE Fondo	8.4800%
SOFR	4.31%
Tipo de cambio MXN/USD	\$19.18

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:	06-jun-25
Activo Subyacente:	TIE 1M 12.75
Plazo en Meses:	13 11.75
Fecha Primera Revisión Tasa:	06-jun-25 10.75
Fecha Última Revisión Tasa:	31-may-26 9.75
Vencimiento:	30-jun-26 8.75
Amortización:	PAGOS CRECIENTES 7.75
Saldo Inicial:	\$ 98,438,763 6.75
Monto máximo:	\$ 98,438,763 5.75
Interés:	Mensual 4.75

TIE28d & SOFR



Si el nominal rebasa los 25 millones de USD, requiere Código LEI

Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima \$
13	\$ 98,438,763	9.00%	10.00%	\$ 12,600

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable mas baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	06-jun-25	30-jun-25	24	98,438,763.31	(76,082.53)	05-jun-25	30-jun-25
2	30-jun-25	31-jul-25	31	98,362,680.78	(77,071.60)	29-jun-25	31-jul-25
3	31-jul-25	01-sep-25	32	98,285,609.18	(78,073.53)	30-jul-25	01-sep-25
4	01-sep-25	30-sep-25	29	98,207,535.65	(79,088.49)	31-ago-25	30-sep-25
5	30-sep-25	31-oct-25	31	98,128,447.16	(80,116.64)	29-sep-25	31-oct-25
6	31-oct-25	01-dic-25	31	98,048,330.52	(81,158.16)	30-oct-25	01-dic-25
7	01-dic-25	31-dic-25	30	97,967,172.36	(82,213.21)	30-nov-25	31-dic-25
8	31-dic-25	03-feb-26	34	97,884,959.15	(83,281.99)	30-dic-25	03-feb-26
9	03-feb-26	02-mar-26	27	97,801,677.16	(84,364.65)	02-feb-26	02-mar-26
10	02-mar-26	31-mar-26	29	97,717,312.51	(85,461.39)	01-mar-26	31-mar-26
11	31-mar-26	30-abr-26	30	97,631,851.12	(86,572.39)	30-mar-26	30-abr-26
12	30-abr-26	01-jun-26	32	97,545,278.73	(87,697.83)	29-abr-26	01-jun-26
13	01-jun-26	30-jun-26	29	97,457,580.90	(97,457,580.90)	31-may-26	30-jun-26

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos con adjunte, es "Documento" que no constituye un contrato y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Grupo Financiero BBVA México o BBVA México). Este Documento contiene información independiente de los intereses de inversión, no contiene recomendaciones específicas ni ha sido elaborado con intención de promover la inversión. El receptor de este Documento debe leer cuidadosamente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe leer detenidamente cuidadosamente y no albergar dudas alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asuma con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá aceptar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas;
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuadas para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (pérdidas incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido) siendo necesaria en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa o indirecta que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido;
- (iii) No el presente Documento ni su contenido constituye un ofrecimiento de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones;
- (iv) El envío de este Documento no debe entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación o compra de valores en este Documento. En ningún caso puede considerarse que, por la recepción del presente Documento BBVA México está realizando o presentando el producto como objeto para el receptor, puesto que no ha sido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos estratégicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adaptar sus propias decisiones de inversión procurando, el asesoramiento específico y especializado propio a BBVA México que puede ser otorgado por BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualquiera otros relacionados con los mismos; pueden operar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios en el favor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener influencia o votar a favor o en contra de cualquiera de los empleados o de las dependencias de BBVA México u otra entidad del Grupo. BBVA puede proporcionar información de mercados, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento, asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adaptar los tipos de inversión para su propia gestión que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento;
- (v) Nada en parte de este Documento puede ser (a) topada, reproducida o distribuida en ningún modo, forma o medio; (b) restituida, (c) divulgada, editada, comunicada (a) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellas partes en que la misma pudiera estar prohibida, emitida o sujeta a los efectos de autorización, registro o cumplimiento de cualquier tipo;
- (vi) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costes para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean cubiertas por BBVA México.

Anexo D.3
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BBVA

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la “Institución Financiera”), enviada el **03 de junio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 30 de mayo de 2025 (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al **Financiamiento BBVA**, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$22,789.00** (veintidós mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

<p>Tipo de Instrumento Derivado</p>	<p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.</p>
<p>Financiamiento Asociado</p>	<p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").</p>
<p>Monto Nacional o Monto a Asegurar</p>	<p>La cantidad de \$98'438,763.31 (Noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.), asociada al Financiamiento BBVA y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p>
<p>Rango de Ejercicio</p>	<p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9.00% (Nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será 10.00% (Diez punto cero por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p>

Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

<p>Tasa de Referencia</p>	<p>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (“TIIE de Fondeo”).</p>
<p>Tasa de Interés</p>	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto sesenta y cuatro por ciento);</p>
<p>Periodicidad de Pago de intereses</p>	<p>Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.</p>
<p>Perfil de Amortizaciones</p>	<p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p>

	La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

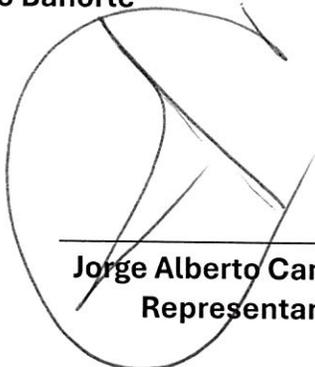
5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510
---	--

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BBVA 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	30 de junio de 2025	\$98,438,763.31	\$76,082.53
2	31 de julio de 2025	\$98,362,680.78	\$77,071.60
3	31 de agosto de 2025	\$98,285,609.18	\$78,073.53
4	30 de septiembre de 2025	\$98,207,535.65	\$79,088.49
5	31 de octubre de 2025	\$98,128,447.16	\$80,116.64
6	30 de noviembre de 2025	\$98,048,330.52	\$81,158.16
7	31 de diciembre de 2025	\$97,967,172.36	\$82,213.21
8	31 de enero de 2026	\$97,884,959.15	\$83,281.99
9	28 de febrero de 2026	\$97,801,677.16	\$84,364.65
10	31 de marzo de 2026	\$97,717,312.51	\$85,461.39
11	30 de abril de 2026	\$97,631,851.12	\$86,572.39
12	31 de mayo de 2026	\$97,545,278.73	\$87,697.83
13	30 de junio de 2026	\$97,457,580.90	\$88,837.90



Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua a 5 de junio del 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/001/2025, Financiamiento BBVA**

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder número 183,458 (la "Institución Financiera"), enviada el 2 de junio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 28 de mayo de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$ 104,000.00 Son
ciento cuatromil pesos
00 /100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Nocial o Monto a Asegurar	La cantidad de \$98,438,763.31 (Noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 31/100 Moneda Nacional) , asociada al Financiamiento BBVA y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 9% (Nueve punto cero por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 10% (Diez por ciento),

	respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	390 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de junio de 2026.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	06 de junio de 2025
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	30 de junio de 2026
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.

Monto Contratado	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2023, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo ("TIIE de Fondeo").
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (Cero punto sesenta y cuatro por ciento);
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y

	<p>consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p>
Fuente de Pago	<p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p>
Mecanismo de Fuente de Pago	<p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el “Fideicomiso Banregio”).</p>
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de **David Acevedo Campos**, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) **David Acevedo Campos** tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 5 de junio de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.



4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 ,
Ciudad de México.

Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990

En atención a: David Acevedo Campos

Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BBVA 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	30 de junio de 2025	\$98,438,763.31	\$76,082.53
2	31 de julio de 2025	\$98,362,680.78	\$77,071.60
3	31 de agosto de 2025	\$98,285,609.18	\$78,073.53
4	30 de septiembre de 2025	\$98,207,535.65	\$79,088.49
5	31 de octubre de 2025	\$98,128,447.16	\$80,116.64
6	30 de noviembre de 2025	\$98,048,330.52	\$81,158.16
7	31 de diciembre de 2025	\$97,967,172.36	\$82,213.21
8	31 de enero de 2026	\$97,884,959.15	\$83,281.99
9	28 de febrero de 2026	\$97,801,677.16	\$84,364.65
10	31 de marzo de 2026	\$97,717,312.51	\$85,461.39
11	30 de abril de 2026	\$97,631,851.12	\$86,572.39
12	31 de mayo de 2026	\$97,545,278.73	\$87,697.83
13	30 de junio de 2026	\$97,457,580.90	\$88,837.90